PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS TRAJES DE INTERVENCIÓN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La finalidad del presente documento es establecer las características técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento, consistente en la inspección, limpieza, desinfección, tratamiento de hidrofugación y reparación de los trajes de intervención al fuego del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los trajes de intervención, compuestos de chaquetón, cubre pantalón y arnés de asiento y cinturón de sujeción incorporado a este, conforme a la norma UNE-EN 469:2020, o equivalente, para ropa de intervención de bomberos y de las normas UNE-EN 358:2018 y UNE-EN 813:2009, o equivalentes, sobre arneses, son unos E.P.I. de clase 3ª y que se ven sometidos a diferentes situaciones que pueden alterar su nivel de protección, por lo que es necesario realizar inspecciones regulares o extraordinarias, con el fin de determinar su estado general.

2.- CONDICIONES GENERALES.

El traje de intervención es un EPI de categoría tres, compuesto por un sistema multicapa de tejidos, así como un número determinado de componentes, como el arnés. Los diferentes materiales que componen el traje deben considerarse como un único conjunto y durante las reparaciones deben ser sustituidos por otros del mismo origen e idénticas características con el fin de no alterar sus propiedades. Con el fin de garantizar que los materiales utilizados en las reparaciones son de las mismas características técnicas que los que se sustituyen, la licitadora deberá demostrar que dispone de los mismos tejidos, membranas y patronaje que componen el traje actualmente en uso. Para ello deberá aportar certificación emitida por los fabricantes de los tejidos de que los elementos utilizados en las reparaciones son de las mismas características técnicas que los sustituidos. En este certificado se especificará que el sistema de lavado y reparación no modifica las características de protección por debajo de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas técnicas para la adquisición del mencionado vestuario. Deberá presentar, a la vez, certificado del fabricante del arnés con la homologación para poder realizar la inspección y mantenimiento del mismo.

La licitadora facilitará todos los medios necesarios para poder identificar, recoger, transportar y devolver el traje en el Parque donde trabaja la persona usuaria. Los equipos han de ser devueltos convenientemente plegados, empaquetados e identificados de forma individual.

Los trajes de intervención serán inspeccionados de forma regular, en general, una vez al año. Adicionalmente aquellos trajes, que a juicio del S.P.E.I.S. se hayan dañado o contaminado durante alguna intervención, serán puestos a disposición de la adjudicataria, con el fin de proceder a una revisión extraordinaria para proceder a su mantenimiento y desinfección o reparación.

La adjudicataria procederá a recoger las prendas, aprovechando, principalmente, los periodos de vacaciones del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, debiendo estar listos los trajes en un plazo no superior a los 14 días, de forma que las personas usuarias tengan sus trajes listos a su incorporación. Para las inspecciones extraordinarias el plazo de ejecución de las tareas de mantenimiento y envío al lugar de trabajo de las personas usuarias será de 5 días naturales como máximo.

Todos los gastos producidos por la recogida, transporte y entrega en los diferentes Parques del Servicio, Anexo I, así como el material para identificar y empaquetar las prendas irán a cargo de la adjudicataria. Esta estará obligado a reponer cualquier tipo de prenda por otra igual o similar y de las mismas características técnicas en los siguientes casos, pérdidas o extravío de las prendas por parte de la adjudicataria y deterioro o destrucción de las prendas, ocasionado durante el proceso objeto del expediente.

La licitadora dispondrá del personal cualificado, la maquinaria y los elementos necesarios para realizar las reparaciones necesarias en los trajes. Para ello presentará en su memoria técnica una descripción de los medios de que dispone para realizar esta labor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 en www.ebizkaia.eus.

Con el objeto de mantener un historial completo de cada prenda, desde su incorporación al Servicio hasta su baja definitiva, la adjudicataria deberá implantar un sistema de identificación, gestión y control de cada equipo, de manera que a través de un programa informático se mantenga actualizado un archivo de registros de todas las prendas, objeto del mantenimiento, donde se incorporará la información relativa al modelo, persona usuaria y procesos de mantenimiento realizados. Esta información se entregará al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de forma mensual.

La licitante deberá indicar el soporte informático de que dispone y el tipo de información que puede facilitar al Servicio de forma regular.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Los procedimientos de uso, cuidado y mantenimiento se realizarán conforme a las normas UNE-CEN/TR/14560:2004 y UNE 365:2005, o equivalentes, así como a los criterios establecidos por la entidad fabricante de las prendas.

El plan de mantenimiento de las prendas deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Procedimiento logístico de recogida y entrega a cada parque de bomberos/as de la Diputación Foral de Bizkaia.
2. Sistema de trazabilidad individualizada y seguimiento de las prendas, así como sistemas de información y reporte de estado al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
Acceso "On line" de la información.
3. Procedimiento de inspección, control y validación de la operatividad de las prendas conforme a la normativa
4. Procedimientos de limpieza, descontaminación, hidrofugación y tratamiento de residuos
5. Procedimiento de reparaciones y/o mantenimientos varios
6. Inspección anual del arnés de asiento y cinturón de sujeción, con la emisión del certificado de Apto o No Apto.

3.1. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO DE RECOGIDA Y ENTREGA

La adjudicataria retirará mediante sus propios medios o mediante el servicio de transporte que considere, las prendas de todos los parques de la Diputación de Bizkaia (ocho). Para ello facilitará las sacas, bolsas, etiquetas y todo el material necesario para realizar adecuadamente las operaciones de recogida y entrega de las prendas, incluyendo el material de identificación y transporte específico para las prendas que resulten contaminadas.

Una vez realizadas las tareas de cuidado y mantenimiento requeridas, cada prenda se colocará en una bolsa individualizada y personalizada con el nombre de la persona usuaria y se entregarán en el mismo parque de recogida.

El plazo de tiempo entre la entrega y la devolución de los trajes dependerá de las cantidades movilizadas en cada entrega, no debiéndose sobrepasar el plazo de 14 días entre ambas.

Todos los gastos derivados de las operaciones logísticas de recogida y entrega correrán a cargo de la adjudicataria.

3.2. SISTEMA DE TRAZABILIDAD INDIVIDUALIZADA Y SEGUIMIENTO DE LAS PRENDAS, ASÍ COMO SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE ESTADO AL S.P.E.I.S.

Cada prenda estará identificada mediante un código de barras asociado a cada persona y que permita el seguimiento de las operaciones realizadas sobre cada una de ellas (inspección, descontaminación, limpieza, reparación, etc.). La etiqueta será resistente a los lavados y deberá incorporar el nombre y código de identificación del personal de forma legible.

La adjudicataria deberá disponer de:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 en www.ebizkaia.eus.

1) Procedimientos para la identificación y gestión de la información de los equipos.
2) Sistema informático de gestión para el registro histórico informático con código de barras, integrando tecnología de lector láser, con su correspondiente base de datos asociada.
3) Personal debidamente formado en los procedimientos y el programa de gestión de la información.
4) Para el arnés de asiento integrado, se realizará y reportará la correspondiente ficha de cada componente, subsistema y sistema de acuerdo con el punto 4.6., fichas de la norma UNE-EN 365:2005 o equivalente.

3.3. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LAS PRENDAS CONFORME A LA NORMATIVA

La adjudicataria deberá disponer de:

1) Personal debidamente formado en la inspección de los trajes de intervención del S.P.E.I.S. y de los arneses de sujeción y de asiento.
Para ello se requiere un certificado de capacitación de la entidad fabricante para mínimo tres personas, tanto de los trajes, como del fabricante del arnés en uso en el S.P.E.I.S. de la Diputación Foral de Bizkaia.
2) Procedimientos para la inspección de los equipos conforme a las normativas de ropa de protección y arneses anti-caída
3) Listado de reparaciones más frecuentes a efectuar sobre los trajes. Con sus precios

El procedimiento de inspección deberá proporcionar como mínimo información de estado de:
- Tejido exterior
- Membrana de humedad
- Forro interior
- Elementos retroreflectantes
- Costuras
- Termosellado de la costura de la membrana
- Costuras y funcionalidad de elementos de cierre (velcros, cremalleras, broches,...)
- Refuerzos
- Arneses y/o partes integrantes de los mismos

El resultado de la inspección será una valoración de estado que clasificará las prendas según la siguiente escala:

1- Equipos nuevos y prendas en perfecto estado sin apenas uso.
2- Prendas en buen estado, con posibles reparaciones funcionales, que no afecten a las condiciones de protección.
3- Prendas con un desgaste y uso acumulados. Prendas con reparaciones menores, que no afecte a la parte estructural del equipo.
4- Equipos con reparaciones estructurales, roturas o descosidos importantes que pueden afectar a las condiciones de protección de la prenda.
5- Equipos con reparaciones estructurales y/o un grado elevado de deterioro. Hay que ir considerando su retirada, pueden ser consideradas NO APTAS en su próxima inspección.
6- Se desaconseja su uso para intervención. Desahucio o destrucción.

Para las prendas clasificadas con valores del 2, 3 y 4, se deberán detallar las reparaciones a realizar que justifiquen la valoración realizada sobre las prendas.

La valoración de estado debe realizarse siempre a manos del mismo personal, que debe estar formado específicamente para esta tarea, de modo que siempre se apliquen los mismos criterios de valoración de prendas.

La información de los resultados de la valoración debe de estar a disposición del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en su totalidad y registrada en el soporte informático al efecto tal y como se

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 en www.ebizkaia.eus.

determina en el apartado anterior, en el caso de clasificar la prenda en el valor 3, será precisa la autorización del S.P.E.I.S. para su reparación.

3.4. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Todos los procedimientos de limpieza y descontaminación deberán ajustarse a los indicados por la entidad fabricante de los trajes y a las especificaciones de los tejidos utilizados. Previo a este proceso, de limpieza, hay que proceder a desmontar el arnés del traje. La limpieza y descontaminación de los equipos deberá garantizar la eliminación de los restos tóxicos depositados sobre los mismos.

La limpieza tendrá un procedimiento específico, a la temperatura adecuada y con jabones no alcalinos, que limiten el deterioro de los componentes, ya que el número de ciclos de limpieza es determinante en la vida útil de la ropa de protección. Una correcta limpieza debe asegurar que no queden restos que puedan inflamarse al aproximarse a una fuente de ignición, todos los componentes estén visibles e higiénicamente limpios y no deben mantener olores molestos, ni residuos de los productos utilizados en el proceso.

Se establecerán dos tipos de estado de suciedad o deterioro de los trajes y se elegirá el programa de lavado de acuerdo a su estado inicial. Siendo estos tipos y procesos los siguientes:

- Trajes con una suciedad normal que se someterán a un lavado y mantenimiento "standard" con programa de lavado normal.
- Trajes con una suciedad extra que se someterán a un lavado y mantenimiento con programa de lavado de larga duración

Todos los programas de lavado estarán desarrollados específicamente para el tratamiento de trajes de intervención del personal del S.P.E.I.S. en uso, con justificación de dichos programas. Para ello se aportará un escrito del fabricante de la lavadora y secadora donde hace constancia de este estudio y adaptación.

El estado de suciedad y por lo tanto el programa de lavado que se aplique sobre las prendas, será debidamente justificado por la adjudicataria.

La descontaminación tendrá un procedimiento específico para evitar el riesgo de contaminación cruzada y re-contaminación de otros trajes, otras personas usuarias, el personal del servicio de mantenimiento y el medio ambiente. El procedimiento incluirá instrucciones para la manipulación, identificación, segregación almacenamiento, transporte y eliminación de la ropa de protección.

Los tratamientos de acabado hidrofóbico se deberán re-impregnar cada lavado, utilizando el procedimiento y los productos específicos que garanticen el nivel de transpirabilidad de la membrana.

La licitante deberá disponer de:

1) Procedimientos para la descontaminación y limpieza de la ropa de protección.
2) Personal debidamente formado y homologado en el procedimiento de descontaminación de los trajes de intervención, así como personal formado y homologado, por la entidad fabricante, en el montaje y desmontaje del arnés.
3) Maquinaria de lavado y secado específica para el lavado y descontaminación de equipos de intervención, en una zona separada del resto de actividades.
4) Procedimiento, productos específicos para el lavado, la re- impregnación de acabados hidrofóbicos, y tratamiento de manchas específicas de grasas, aceites, hidrocarburos, productos químicos, orgánicos, sangre… etc.

En su caso, aquellas prendas que resulte imposible su descontaminación, serán consideradas como No Aptas, procediendo a su baja definitiva y a marcarla claramente para no ser usada de nuevo, a la espera de ser

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 en www.ebizkaia.eus.

desechada. Se le retirarán los elementos de imagen corporativa para su posterior eliminación y tratamiento como residuos, mediante un procedimiento ambientalmente sostenible. Siempre se comunicarán los desahucios de forma previa al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para su posterior tratamiento.

Estas prendas precisarán de la emisión de un informe sobre las causas que motivan su consideración como No Aptas a facilitar al responsable del S.P.E.I.S. que se designe.

3.5. PROCEDIMIENTO DE REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTOS VARIOS

Las reparaciones habrán de efectuarse siguiendo los parámetros técnicos originalmente definidos para la fabricación de las prendas y empleando por tanto los mismos materiales que componen la prenda de intervención.

Los diferentes materiales que componen los equipos de protección deben considerarse como un único conjunto y durante las reparaciones deben ser substituidos por otros de iguales características con el fin de no alterar las propiedades de protección de las prendas. Todas las prendas están certificadas conforme a la normativa UNE EN 469:2020, o equivalente, y por tanto sus reparaciones se realizarán según la legislación vigente y las instrucciones del fabricante.

El EPI arnés de asiento y cinturón de sujeción integrado en el peto está sujeto al cumplimiento del plan de mantenimiento y montaje conforme los requisitos de la normativa vigente.

Las reparaciones y/o modificaciones de las prendas sólo deben llevarse a cabo conforme a la normativa UNE-EN, o equivalente, citada anteriormente, las instrucciones de la entidad fabricante y realizadas por personas entrenadas y capacitadas. Después de la reparación y/o modificación, la prenda debe ser inspeccionada, determinando si la misma se califica como apta para ser utilizada de nuevo.

4.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse. La adjudicataria presentará, en su caso, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2021-05-31
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Sin./Fdo.: ERNESTO GARCIA ZARRAGA - 2021-05-31
PREBENTZIO, SUHILTZAILE ETA SALBAMENDU ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GEN. DE PREVENC.,EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 en www.ebizkaia.eus.

ANEXO: I

PARQUES	DIRECCION	LOCALIDAD
URIOSTE	BARRIO DE URIOSTE S/N	ORTUELLA
BASAURI	BARRIO ETXERRE, S/N	BASAURI
ARTAZA	AVENIDA TXIKIA 22	LEIOA
IURRETA	BIDEBARRIETA, S/N	IURRETA
GERNIKA	CARLOS GANGOITI, Nº-25	GERNIKA
ENKARTERRI	BARRIO GAIARDI, S/N	ZALLA
MARKINA	CARRETERA MARKINA-ONDARROA, KM-0,5.	MARKINA
DERIO	BERREAGA, Nº-3	DERIO

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 1PE8-RF42-HGNM-7QU3 en www.ebizkaia.eus.